



REGLAMENTO TÉCNICO

Asociación Argentina de Automóviles
Sport

Turismo Mejorado Histórico Light

**Vigencia: 1° de Enero de 2023
al 31 de Diciembre de 2023**

REGLAMENTO TÉCNICO

Este reglamento es válido a partir del 1º de Enero de 2023 y hasta 31 de Diciembre de 2023

DISPOSICIONES GENERALES:

1.1) La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. Todo lo que no está expresamente permitido está prohibido.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la Comisión Técnica de la A.A.A.S, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

1.2) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

1.3) El presente Reglamento estará abierto por tres (3) carreras, al solo efecto de analizar y/o corregir algún punto de desequilibrio en la categoría.

ACLARACIONES: se entiende por similar: a toda pieza de diferente fabricante con las características y función del original. Se entiende por opcional; a optar por tener o quitar una pieza. Se entiende por libre; la libertad de su trabajo, preparación o cambio, por otro elemento que cumpla la misma función; (PERO DEBE ESTAR)

Todo automóvil antes de su primera participación en competencias, deberá solicitar una verificación técnica previa. El pedido se hará ante la SC técnica de la AAAS y CDA del ACA.

Los automóviles deben estar en excelentes condiciones de presentación y no se permitirá participar de una competencia al vehículo que tenga abolladuras y/o roces de competencias anteriores

ARTICULO 1 – VEHÍCULOS ADMITIDOS

Peugeot 404
Fiat 1500 Berlina
Fiat 1500 Coupe

ARTICULO 2 – GENERALIDADES

Art.2 - Generalidades: Toda tuerca, bulón, tornillo o espárrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre sí.

Bulonería libre, se permite en todo concepto reemplazar bulones o tornillos por espárragos.

Se permite el inserto (proceso Helicoy) en las roscas.

Toda adición de material o pieza está prohibido, salvo que esté específicamente autorizada por un artículo de este reglamento.

Toda pieza y/o elemento libre o modificado/a debe cumplir solo y específicamente la función para la cual fue creado/a.

La A.A.A.S. tiene como facultad exigir bocas de inspección en los automóviles a pedido de los Comisarios Técnicos.

ARTICULO 3 – PESO

Art. 3 - Peso: Es el peso del automóvil en orden de marcha incluyendo al piloto, se tomará como el vehículo se encuentre en cualquier momento de la competencia, no pudiendo agregar fluidos.

Se permite completar el peso del auto mediante uno o varios lastres siempre que éstos sean bloques unitarios y sólidos, fijados por medio de herramientas con la posibilidad de colocar sellos, colocados sobre el piso del habitáculo, visibles y sellados por los técnicos de la AAAS y CDA del ACA. La fijación del mismo será dentro del habitáculo y asegurado como mínimo con (2) dos bulones de 10mm de diámetro c/u como mínimo, uno de ellos con orificio pasante de 1mm de diámetro mínimo destinado a la colocación de (1) un precinto.

La zona de lastres de hándicap o para llegar al peso mínimo, estará ubicada en el habitáculo. El límite del habitáculo hacia atrás lo fija el plano vertical que define el inicio del respaldo del asiento trasero con una inclinación 15° máximo. Todos los lastres deberán estar fijados a la estructura de seguridad (sin perforar la estructura) o al piso por medio de dos bulones de 10mm de diámetro por cada 10kg o cuatro bulones de 10mm por cada bloque de 30kg. como mínimo.

Modelo	Cilindrada	Peso
Fiat 1500 coupé/Berlina	1481cc	1000 Kgs.
Fiat 1500 coupé/Berlina con bielas Fiat 125	1481cc	1000 Kgs.
Peugeot 404	1618cc	1000 Kgs.

ARTICULO 4 – MOTOR

Art.4.1 – Block de motor:

Se permite el rectificado respetando los centros originales.

Se permite encamisar.

Se permite alesar sin desplazamiento.

Se permite el cepillado de la cara superior (plano) del block, siempre que sea en forma paralela al plano original.

En caso de rotura, se permite soldar para reparación, al solo efecto de salvar la pieza para su reutilización.

Se autoriza fijar libremente los tapones de agua y aceite.

Se permite el alesado del alojamiento del árbol de levas y/o el embujado.

Se permite el diámetro de cilindros + 1mm del diámetro original.

Diámetro y carrera originales:

Modelo	Diámetro Cilindro	Carrera pistón
Fiat 1500 coupé berlina	78mm	79,5mm
Peugeot 404	84mm	73mm

Para la marca Fiat, se permite el diámetro de los cilindros + 1,5 mm del original.

Art.4.2 – Pistones y aros:

Pistones: Libres. Prohibidos los de cerámica.

Aros: Libres, cantidad original.

Art.4.3 – Pernos y trabas de pistón para todos los motores:

Libres.

Art.4.4 - Bielas:

Original o similar (se permite alivianar).

Para la marca Peugeot se permite 22 mm en diámetro de su perno.

Se permiten bielas de material y forma libre con el entrecentro original de cada marca. Medidas de entrecentro para la marca Peugeot 131,7 mm y para la marca Fiat 132,8 mm en ambos casos tolerancia en el entrecentro +/- 1mm.

El peso mínimo para todas las opciones de bielas es de 570 grs.

Art.4.5 – Cigüeñal:

Original, las configuraciones del elemento deben ser totalmente originales en aspecto y medidas, se permite rectificar los muñones de bielas hasta una medida mínima de 46,5 mm.

Se permite rectificar los muñones de bancada hasta una medida máxima de 1 mm.

Esta totalmente prohibido cualquier tipo de desplazamiento, las configuraciones del elemento deben ser totalmente originales en aspecto y medidas.

Se permite rectificar muñones de biela y bancada sin desplazar sus centros, balancear mediante orificios únicamente, tratar térmicamente, fresar orificio de lubricación y ranurar.

Rugosidad original.

Se permite el rellenado de los muñones de biela y de bancada en caso de fundida y/o desgaste de los mismos, al solo efecto de recuperar la pieza.

Tapones libres.

Se permite balancear estática y dinámicamente.

Polea de cigüeñal de material y diámetro libre.

Modelo	Peso
Fiat 1500 Coupé y Berlina	13,250 Kg
Peugeot 404	14,860 Kg

Peso de cigüeñales, tolerancia +/- 5%:

Para la marca Fiat 1500, se permite balancear mediante orificios concéntricos en las partes que crea conveniente su preparador y mediante aporte de material únicamente en la parte superior de sus cuatro contrapesos, en todos los casos no pulir ni sacar su rugosidad original.

En este caso, el peso máximo puede llegar a 13,900 Kg.

Art.4.6 - Cojinetes: de bielas y bancadas libres, prohibido el sistema de rodillos o bolillas.

Art.4.7 – Tapa de cilindro:

Original o similar.

Se permite eliminar por medio de tapones el calefaccionado de múltiple de admisión.

PLATILLOS DE VÁLVULAS: libres; Excluidos de titanio.

RESORTE DE VÁLVULAS: libres, manteniendo cantidad original.

Se permite:

a) suplementar los resortes con arandela.

b) trabajar el asiento del resorte con la tapa.

c) mecanizar libremente los conductos de admisión y escape. Sin aporte de material.

d) se permite reparar una cámara de combustión y/o un conducto con la previa autorización de la sub Comisión Técnica de la AAAS.

Prohibido el aporte de material, sólo se permite en reparaciones autorizadas por técnicos de la AAAS.

Para la marca Peugeot debe tener 2 o 4 tacitas de inspección. Prohibido las denominadas tapas ciegas.

Art.4.8 – Relación de compresión:

Verificación de Relación de compresión:

Se realizará con la máquina LISSO B2.

Previa declaración jurada de diámetro, carrera y cilindrada unitaria.

Elegir un cilindro cualquiera y proceder a su medición.

Ejemplo: Si la compresión está reglamentada en 10:1 y ésta da mal, elegir otro cilindro, si ésta da bien elegir otro para el desempate.

Si estas mediciones dan negativo, medir los cuatro cilindros y sacar el promedio total de los cuatro y tiene que dar 10:1 o menos. Esta medición será totalmente inapelable.

Para este procedimiento es obligatorio que la bujía quede al ras de la cámara de combustión (ni sobrepasar ni quedar embutida). Esta es una condición fundamental para que la máquina realice una medición correcta.

Si la bujía sobresale de la cámara se debe poner un suplemento fijo a la tapa para que quede al ras.

Si queda embutida fresar el asiento de bujía para el mismo efecto.

Esta condición será comprobada una vez hecha la medición de la relación de compresión.

Para la marca Peugeot se deberá cortar el caño de bujía hasta 5 mm sobre tapa de válvulas, para el correcto funcionamiento de la máquina.

Valores de la relación de compresión para cada modelo:

Modelo	Relación de compresión
Fiat 1500 Coupe o Berlina	9,7 a 1
Peugeot 404	10,5 a 1
Peugeot 403	10,5 a 1

Art.4.9 – Junta tapa de cilindro:

Libre.

Art.4.10 – Múltiple de admisión:

Original. Exterior original. Prohibido pintarlo exteriormente.

Se permite frezar, pulir y/o agrandar sus conductos.

Se permite anular el sistema de calefacción.

Suplemento de baquelita y juntas originales o similares, cantidad original, espesor máximo 15mm con junta incluida.

Se autoriza aporte de material en caso de roturas para reparar el múltiple o reemplazarlo por un múltiple AG o similar.

Art.4.11. – Válvulas:

Diámetro original.

Vástago libre.

Prohibido las de titanio.

Angulo de asiento de válvula y casquillos libres.

Modelo	Admisión	Escape
Peugeot 404	41,40	35.60
Fiat 1500 Coupe y Berlina	35,00	31,70

Tolerancia máxima 0,20mm

Art 4.12 Guías de Válvulas De material y preparación libre Debe mantener su ángulo original. Se permite colocar vainas en las guías de válvulas

Art.4.13- Varilla levanta válvulas y balancines:

Diseño libre, material ferroso.

Balancines originales y/o similares de la marca. Se permite rellenar y rectificar al solo efecto de su recuperación.

Art.4.14 - Botadores:

Deberán ser los originales. Se permite el rellenado manteniendo la medida original.

Art.4.15 – Árbol de levas:

Libre, fabricación de material ferroso.

Cruce yalzada libre. Se permite el rellenado. Apoyos originales.

Art.4.16 - Poleas:

De alternador y de bomba de agua: diámetro y material libre. Principio de funcionamiento original. Correa en V.

Art.4.17 – Anulado**Art.4.18 - Cáster:**

Original para todos los modelos.

Se permite colocar rompeolas sin modificar exteriormente el mismo.

La salida de los gases debe, en todos los casos ir a un recipiente (recuperador de aceite) de por lo menos 1 (uno) litro de capacidad alojado en el interior del vano motor, debiendo ser de metal. Se puede reconectar al cárter al solo efecto de recuperar el aceite.

Art.4.19 – Volante motor:

Original o de Acero, deberá mantener la corona de arranque original.

Preparación libre.

Art.4.20 – Placa y disco de embrague:

Placa original. Permitido usar placa a diafragma en los autos que no la posean de fábrica y disco libre enterizo convencional, prohibido los sinterizados o cerámicos. Se permite el pegado y remachado de los forros.

Prohibido el sistema multidisco. Anclajes y bulones libres.

Art.4.21 - Distribución:

Original o similar, engranaje de árbol de levas se permite modificar para usar corrector de puesta a punto. Se permite usar tensor de cadena. Se permite realizar una abertura (ventana) en la tapa de distribución a los efectos de hacer uso del corrector de puesta a punto del árbol de levas.

Art.4.22 – Patas de motor y caja:

Se permite reemplazar la goma por otro material, manteniendo sus centros. Soporte de caja (pata) libre.

Se debe conservar la ubicación del motor original.

Para los vehículos marca Peugeot se permite añadir a la pata de caja suplementos en cada uno de los 3 (tres) bulones de hasta 20mm, manteniendo la posición original.

ARTICULO 5 – ALIMENTACIÓN**Art.5.1 – Carburador:**

Preparación interior libre, el pulido interior se considera hasta sus bordes exteriores. Se deben tapar los orificios del eje del cebador.

Todo aire que ingrese a la cámara de combustión deberá hacerlo pura y exclusivamente a través de la garganta superior del carburador. Prohibido el aporte de material.

La entrada de combustible debe tener una conexión segura con acople roscado.

Filtro de aire y su carcasa es libre u opcional, pudiéndose colocar en reemplazo del mismo una malla metálica. El mismo deberá estar sobre la boca del carburador y su carcasa no podrá cumplir la función de toma dinámica. Prohibido cualquier elemento orientador.

Acelerador Libre. Se permite bancada auxiliar eje carburador.

Marca y modelo para cada vehículo, sin alterar los diámetros de garganta original.

Difusores: preparación y diámetro libre. Posición original. Altura original.

Las medidas máximas (tolerancia +0,50mm) son las siguientes:

MODELO	CARBURADOR
Fiat 1500 coupé y Berlina	Weber 28/36 DCH D
Peugeot 404	SOLEX 34 pbica / Caresa / Carsion +1mm

Art.5.2 – Bomba de nafta:

Tipo original, ubicación original, **permitidas las eléctricas con reguladores pueden estar instaladas simultáneamente.**

Las cañerías deberán ser metálicas o malladas en acero, autorizándose la utilización de conexiones roscadas. Se autoriza el paso de las mismas por dentro del habitáculo, no pudiendo existir conexiones dentro del mismo.

Art.5.3 – Filtro de nafta:

Cantidad y tipo libres, capacidad total máxima 500 cc.

ARTICULO 6 – ENCENDIDO Y SISTEMA ELECTRICO

Art. 6.1 – Encendido:

Distribuidor original o **similar de fabricación nacional o de uso comercial de gran serie** Orden de encendido original 1-3-4-2.

Se permite a platino, electrónico o **sistema Hall en su posición original.**

Prohibidos los de competición.

Se permite eliminar avance por vacío.

Bobina de encendido de gran serie de uso comercial. **Prohibidas las de competición.**

Los cables de bujías libres.

Art. 6.2 – Engranaje conductor del distribuidor y Bomba de aceite:

El engranaje y buje en el que se aloja se puede reemplazar por uno de acero o bronce y se permite colocar una arandela de espesor entre ambos.

Art. 6.3 - Bujías:

De uso comercial, libres en su rango térmico, procedencia y marca, rosca diámetro 14 mm.

Deben tener su arandela original colocada.

Art.6.4 - Alternador:

Uso opcional, si opta por instalarlo puede excitarse desde el habitáculo.

Art.6.5 – Instalación eléctrica:

Relay, fusibles, llaves e instalaciones son libres.

Art.6.6 – Batería:

Capacidad libre y su ubicación libre.

Cantidad (1) una. Dicho elemento deberá estar fijado con un marco inferior y otro superior de hierro ángulo de 20 mm de ala mínimo y (2) dos pernos pasantes que vinculan el marco superior con la carrocería, donde se encuentra ubicada la misma. En caso de encontrarse dentro del habitáculo la batería, deberá estar protegida por un cajón no conductor de electricidad fijado sólidamente, conformando un compartimiento estanco.

Art.6.7 – Llave de arranque:

Se debe eliminar la llave de arranque original y su correspondiente traba de dirección.

Art.6.8 - Instrumental:

Original del vehículo.

Se permite el agregado de instrumentos adicionales que solo se utilice para controlar el funcionamiento del motor.

Art.6.9 – Motor de arranque:

Se permite para todas las marcas, un motor de arranque de cualquier marca y modelo sin cambiar su lugar de origen ni su principio de funcionamiento.

ARTICULO 7 – ESCAPE

Art.7.1 – Escape:

Escape múltiple y caño de salida libre, no pudiendo exceder el perímetro exterior de la carrocería del vehículo visto en planta ni estar a más de 100 mm del mismo.

Es obligatorio el uso de silenciador en la zona de boxes.

ARTICULO 8 – LUBRICACIÓN

Art.8.1 – Sistema de lubricación:

Se permiten modificaciones para mejorar la lubricación exclusivamente, siempre que sean internas al block. Se permite radiador de aceite o intercambiador y la bomba debe ser original o de reemplazo comercial. El filtro de aceite puede ser exterior dentro del vano motor. Conexiones libres.

ARTICULO 9 - REFRIGERACION

Art.9.1 – Radiador:

Libre. Ubicación original.

Se permite colocar vaso desgasificador dentro del vano motor.

Art.9.2 – PALETAS DE VENTILADOR Y/O ELECTROVENTILADOR:

Peugeot 404: original opcional y/o electroventilador.

Fiat 1500: Puede quitarlas y reemplazar por electroventilador. Se podrá activar desde el interior.

En todas las marcas solo se podrá colocar 1 electroventilador, que debe estar ubicado dentro del vano motor.

Art.9.3 - Termostato:

Se permite eliminar y taponar conductos by-pass.

Se permite reemplazar base de termostato por brida con salida directa de libre diseño.

Art.9.4 – Bomba de agua:

Original, preparación interior libre. En su posición de origen.

ARTICULO 10 – TRANSMISION

Art.10.1 – Caja de velocidades:

Principio de funcionamiento original. Relaciones originales.

AUTOMOVIL	1^a	2^a	3^a	4^a
PEUGEOT 404	3,55	2,10	1,35	1,0
FIAT 1500	3,75	2,30	1,49	1,0

Art.10.2 - Palanca de cambios:

Se autoriza cambiar bujes de los comandos de las cajas de velocidades por rotulas regulables o manchones, pudiendo reemplazar el sistema de comando por cables, por otro sistema realizado con varillas.

Art.10.3 - Diferencial:

Original para todos los modelos.

Prohibido los autoblocantes o cualquier otro sistema de deslizamiento limitado. Relación opcional de modelo original la cual se declara la primera carrera y se deberá usar todo el año, a excepción de las denominadas carreras espaciales, como por ejemplo "Los 500 Kilómetros".

Relaciones posibles según marca:

Fiat: 10x39 ó 10x41

Peugeot: Corona bronce: 5x21 ó 4x19

Hipoidal: 9x38 ó 8x39

Se podrá reemplazar el núcleo diferencial original por núcleo hipoidal, manteniendo las cañoneras de modelo a sinfín, palieres, frenos y trochas originales.

Para instalación del núcleo hipoidal se permite modificar agujeros de fijación de la manga del Peugeot 404 únicamente lado derecho.

Se permite readaptar cruceta, tubo reactor y cardán interno que sea original de la marca. Esta modificación es opcional.

Tensores: Se permite alargar o acortar de su medida original hasta como máximo 100 mm sin ningún tipo de regulación. Con dos agujeros concéntricos en ambas puntas para su anclaje.

Barra Panhard: Se permite alargar o acortar sin ningún tipo de regulación hasta como máximo 50 mm, manteniendo sus bujes originales en ambas puntas.

Art. 10.4 - MEDICIÓN DE RELACIONES CAJA Y DIFERENCIAL

El método en que se verificarán las relaciones serán dos posibles:

Desarmando el diferencial, o la caja de velocidad y contar directamente los dientes de los engranajes o por medio de cálculos correspondiente.

Con los valores calculados se procederá a marcar un punto fijo en la carrocería alineado con el centro de rueda se generara otro marca sobre la cubierta, siendo este el cero del transportador, se girara el motor en 5 vueltas, se medirá sobre la cubierta el Angulo descrito por la misma.

ARTICULO 11 - SUSPENSIONES

Art.11.1 – Suspensión delantera:

Amortiguadores:

Original, preparación interior libre, no se autoriza la regulación desde el exterior, no se permite depósito externo, principio de funcionamiento original hidráulico. Uno por rueda.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el cárter.

Prohibido los presurizados.

Espiral:

Uno por rueda, diámetro original y anclaje original espiras espesor y cantidad libres, se permite suplementar para variar la altura.

Parrillas y brazos oscilantes:

Deben ser originales. Se permite reforzar por razones de seguridad, sin variar su diseño original.

Para el Peugeot 404 se autoriza el brazo oscilante del modelo 505. Se permite colocar rótula de 505 roscada a la mangueta.

Bujes:

Se permite reemplazar los silent-block por material rígido. Se permite desplazar el centro. No se permite el rotulado.

Se permite corrector de comba (Peugeot 404).

Barra estabilizadora:

Diámetro original.

Posición y anclaje original.

Barra estabilizadora trasera prohibida.

Dirección:

Original de la marca, se permite reforzar anclaje de caja de dirección.

Extremos originales de la marca, akermann posición y ángulo original.

Para Fiat se autoriza brazo libre auxiliar de Fiat 125.

Art.11.2 – Suspensión trasera:**Amortiguadores:**

Original, preparación interior libre, no se autoriza la regulación desde el exterior, no se permite depósito externo, principio de funcionamiento original, hidráulico. Uno por rueda.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el cárter.

Prohibido los presurizados.

Los topes de suspensión se permiten retirar.

Elásticos:

Libre, anclaje y posición original.

Espirales:

Libre, diámetro original y anclaje original espiras libres, 1 por rueda.

Se permite suplementar para modificar altura.

Mazas de Ruedas:

Se permite colocar espárragos de acero.

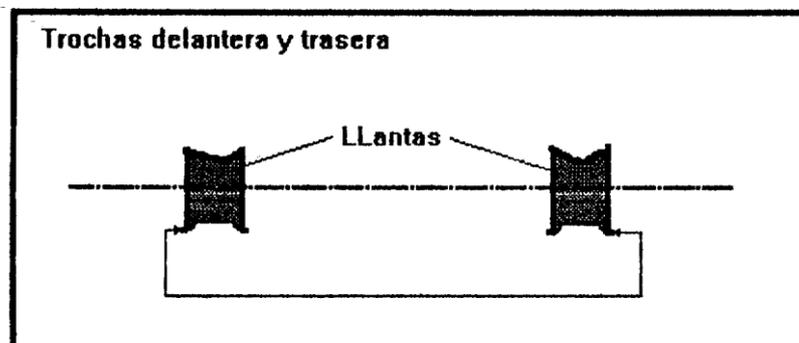
Art.11.3 – Trochas:

Original del modelo.

El sistema de medición de trocha es el siguiente:

Por medio de un calibre que se apoyará a cada lado del vehículo en el punto inferior determinado por la mayor circunferencia de la cara exterior de la llanta y el eje vertical que pasa por el centro del cubo de rueda.

La medición se efectuará en condiciones de marcha sin piloto ni acompañante.



Trocha máxima:

Fiat 1500	1535 mm
-----------	---------

Peugeot 404	1620 mm
-------------	---------

Art 11.4 - Distancia entre ejes máximas

Fiat 1500 Largo y coupé	2530 mm
Fiat 1500 Corto	2450 mm
Peugeot 404	2680 mm

Tolerancia **Máxima** 10 mm.

ARTICULO 12 - FRENOS

Art.12.1 – Frenos delanteros:

Originales. Servo freno opcional. El compuesto de la pastilla es libre.

Cálipers originales. Posición y anclaje original. Se permite ranurado no concéntrico.

Para aquellos autos que de fábrica no lo posean, obligatorio el uso de bomba de freno doble circuito de auto de gran serie. Prohibido el uso de 2 (dos) bombas. Se permite válvula reguladora de freno.

Se permite la colocación de un caño o conducto por lado al solo efecto de ventilar los discos. Este conducto puede ser de material corrugado o de PVC con un diámetro máximo externo de 75 mm efectos de ventilar los discos. El conducto no debe sobrepasar los límites delanteros de la carrocería.

Art. 12.2 – Frenos traseros:

Originales para todos los modelos.

Zapatas Libres.

Se permite retirar el freno de mano.

ARTICULO 13 - CARROCERIA

Art.13.1 - Carrocería:

Se permite soldar o unir a la jaula a la carrocería, reformar las paredes suspendidas a condición que el material empleado mantenga la forma original y este en contacto con ella.

Es obligatorio tapar todos los orificios de la carrocería.

CARROCERÍA: se permite reforzar manteniendo la forma original.

La bulonería de la carrocería es libre.

Obligatorio para la marca Peugeot tapar el techo corredizo.

Art.13.2 – Interior y exterior:

Es obligatorio eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, a excepción de los 2 tapizados de puertas y los 2 laterales traseros, los cuales serán de construcción y materiales libre, ignífugos.

Es obligatorio retirar todo material insonorizante o anticorrosivo de la carrocería. Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben mantener el aspecto original de farol.

Art.13.3 - Puertas:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventíleles y colisas.

Es obligatorio en la puerta delantera izquierda el uso de una red de seguridad de competición.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, trabar con seguros o abulonar.

Los vidrios laterales se deben reemplazar por policarbonato incoloro. La luneta se puede reemplazar por policarbonato incoloro.

Prohibido agujerear acrílicos o policarbonatos traseros y luneta. Se permite agujerear o toma ^Naca^ únicamente para ventilación del piloto los dos acrílicos o policarbonatos delanteros en un área de no más de 70 cm2 como máximo.

Art.13.4 - Guardabarros:

Solo se autoriza a doblar las pestañas de guardabarros.

Art.13.5 – Tapa motor y baúl:

En la tapa motor y baúl es obligatorio colocar dos (2) cierres tipo pasador.

Obligatorio quitar cerraduras y/o bisagra. Se permiten retirar los refuerzos interiores.

Art.13.6 - Chapones:

Los chapones protectores están prohibidos.

Art.13.7 – Paragolpes:

Prohibido su uso.

Art.13.8 – Columna de dirección:

Se permite modificar inclinación de la columna de dirección arriba/abajo.

Anclaje original como su posición, se deberá sacar la traba de volante original.

Obligatorio reemplazar todos los manchones por crucetas.

Obligatorio sistema volante extraíble.

ARTICULO 14 – IDENTIFICACIÓN**Art.14.1 – Identificación:**

Los números a utilizarse serán exclusivamente los provistos por la Institución, debiendo ser colocados a cada lado del auto en sus puertas delanteras. Dichas puertas no podrán contar con ninguna inscripción que no haya sido provista por el Organizador, a excepción del nombre y apellido del piloto y su grupo sanguíneo.

ARTICULO 15 – COMBUSTIBLE**Art.15.1 - Combustible:**

El combustible deberá ser del tipo Nafta Súper, no pudiendo exceder el límite del 103 RON. Su aprovisionamiento, control y análisis se hará de

acuerdo al especificado en el Reglamento Deportivo de la Categoría.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar será solamente del tipo comercial (para automóviles, adquirido en estaciones de servicio de red), sin ningún agregado de aditivos, lubricante o mejoradores de la combustión y deberá tener un número de octano de 103 RON máximo.

ARTICULO 16 – PRECINTADO

At.16.1 - Precintado:

Se deberá perforar con un diámetro de 2 mm.

Un espárrago de la base del carburador y múltiple de admisión

Dos espárragos o cabezas de bulón de fijación de tapa de cilindros y la saliente de la tapa de cilindro.

Una nervadura de carcasa de caja de velocidades y dos tornillos consecutivos en la tapa de la misma.

Se deberá pintar las áreas agujereadas con color para individualizar fácilmente las mismas.

Dos agujeros consecutivos en la tapa o mangas del diferencial.

El comisario técnico podrá pintar los lugares que crea conveniente con opción a precintar.

ARTICULO 17 – LLANTAS Y NEUMATICOS

Art.17.1- Llantas y neumáticos:

Las llantas deben ser del diámetro original del vehículo.

Para la marca Fiat se autorizan llantas de 14 pulgadas de diámetro.

Obligatorio de acero.

Ancho máximo del aro 6,5 pulgadas.

Art 17.2- Neumáticos:

Los neumáticos deberán ser construidos en gran serie para uso de calle. Está prohibido el uso de neumáticos recapados o de tipo slick para competición.

Deberán ser rango H, V.

Perfil mínimo 55.

Las marcas y modelos homologados son los siguientes:

BF Goodrich GForce Sport

Bridgestone: Potenza (excepto RE11 o superior) – Conselfa – Turanza.

Continental : Continental Premium – Contact.

Fate AR 550- AR 35.

Good Year:Eagle NCTS - Eagle Ventura.

Handhook: Ventus 101 y 102 Silica.
Michelin: Pilot Sport- XTAS Preceda – XGTV.
Pirelli: P6000- P7000- P7 –P600.
Sumitomo: HTR.
Yokohama: A520-A539-C-Drive-**Blueart(AE01)**.
Kumho

Cualquier tipo de neumático que no esté homologado en el presente artículo, debe ser consultado por su utilización a la Comisión Técnica de la AAAS con 7 días mínimo de anticipación a la competencia para su evaluación, caso contrario no se considerarán en reglamento.
Bajo ningún aspecto se autorizará el neumático marca TOYO.

Art 18 – LA COMISION DIRECTIVA Y/O DE VELOCIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN DE CUALQUIER ARTÍCULO O ÍTEM DURANTE EL AÑO 2023 EN BÚSQUEDA DE LA PARIDAD DE PERFORMANCES.

ANEXO

Declaración de relaciones de caja y diferencial

Vehículo marca

Vehículo número

--

Número de pasaporte

--

Relaciones de caja de velocidad:

<u>1</u>				
<u>2</u>				
<u>3</u>				
<u>4</u>				
<u>5</u>				
<u>Puente</u>				

Relaciones de diferencial

CORONA			
PIÑON			

REGLAMENTO TÉCNICO
Turismo Mejorado Histórico Light
2019

INDICE

Disposiciones generales y Aclaraciones	Pág. 2
Art. 1: Vehículos Admitidos	Pág. 2
Art. 2: Generalidades	Pág. 2
Art. 3: Peso	Pág. 3
Art. 4: Motor	Pág. 3
Art. 5: Alimentación	Pág. 7
Art. 6: Encendido y Sistema Eléctrico	Pág. 8

Art. 7: Escape	Pág. 9
Art. 8: Lubricación	Pág. 9
Art. 9: Refrigeración	Pág. 9
Art. 10: Transmisión	Pág. 10
Art. 11: Suspensiones	Pág. 11
Art. 12: Frenos	Pág. 13
Art. 13: Carrocería	Pág. 13
Art. 14: Identificación	Pág. 15
Art. 15: Combustible	Pág. 15
Art. 16: Precintado	Pág. 15
Art. 17: Llantas y Neumáticos	Pág. 15
Anexo: Declaración de Relaciones de Diferencial	Pág. 17